



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2.015.**

En la Villa de Campo de Criptana, a nueve de Marzo de dos mil quince, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.<sup>a</sup> María Dolores Fernández Morón, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

**Concejales:**

D.<sup>a</sup> María del Pilar Fernández Manzanares.  
D.<sup>a</sup> Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.  
D. José Muñoz Violero.  
D. Pablo Cruz Amores.  
D. Jesús Perucho Olivares.

**Secretaria:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Fernández Morón.

**Interventora:**

D.<sup>a</sup> María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y veinte minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 2 de Marzo de 2015, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes, con el siguiente reparo, en el acuerdo de Obras, **V.1.1.- Expte. Obras Nº 231/2008 y 1ª Ocupación Nº 38/2009-Ampliación y aclaración términos licencia.-** en su acuerdo Segundo.- apartado 1º) donde dice "1º) Que las obras autorizadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 29/09/2008-Exp.Obras Nº 231/2008, para la adaptación del local 1 en planta baja a vivienda, y por tanto la licencia urbanística concedida, amparaba la segregación de una superficie total de 14,00 m2 del local 2 colindante con el local 1 en los siguientes términos:"...", debe decir: "1º) Que las obras autorizadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 29/09/2008-Exp.Obras Nº 231/2008, para la adaptación del local 1 en planta baja a vivienda, y por tanto la licencia urbanística concedida, amparaba la segregación de una superficie total de 13,95 m2 del local 2 colindante con el local 1 en los siguientes términos:"

**II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

**1.-** El Ayuntamiento de Pedro Muñoz, comunica que están promoviendo la modificación puntual del Plan de Ordenación vigente, denominada NÚMERO CUATRO del

POM de Pedro Muñoz, reubicación de espacios libres, que tiene como finalidad la modificación de la ubicación de la Plaza de Italia; y somete la documentación técnica redactada al trámite de concertación interadministrativa y exposición pública, por lo que en el plazo de veinte días podemos emitir dictamen sobre lo que consideremos conveniente.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos oportunos.

**2.-** Los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía, comunican el trámite de audiencia, en relación al acuerdo del Coordinador Provincial SSPP en Ciudad Real, por el que se inicia el procedimiento de reintegro de subvención concedida a este Ayuntamiento, como promotor del proyecto "Taller de Empleo Recuperación Entorno Virgen de la Paz y Sierra de los Molinos II".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.-** La Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, remite el convenio firmado correspondiente al Programa de Apoyo a las Artes Escénicas Primavera 2015, con una aportación por parte de esa Consejería de 4.011,15 Euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4.-** El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, remite resolución de la Directora del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha por la que se inicia el procedimiento de reintegro de subvenciones públicas al Ayuntamiento de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**5.-** Los Servicios Periféricos de Ciudad Real de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, comunica que una vez revisado el certificado de ejecución de gastos para la prestación de Servicios Sociales, en el marco del Plan Concertado aportado por este Ayuntamiento, remiten el Certificado del Coordinador/a Provincial de los Servicios Periféricos, indicando que lo revisemos, y si en el plazo de diez días no hemos contestado, lo entenderán conforme y procederán a la emisión de la correspondiente ADDENDA para el presente ejercicio.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**6.-** Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 46, de fecha 9 de marzo de 2015, Resolución de 04/03/2015, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convocan subvenciones para la realización de actuaciones urgentes e incidencias imprevisibles por los municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio de Castilla-La Mancha, con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 43, de fecha 3 de marzo de 2015, las siguientes:

1. Anuncio de la Diputación Provincial, Cultura, Deportes y Juventud, Convocatoria de subvenciones a clubs federados de deportes individuales 2015.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Coordinador de Deportes, a los efectos oportunos.

2. Anuncio de la Diputación Provincial, Cultura, Deportes y Juventud, Convocatoria de subvenciones a clubs federados de deportes colectivos de la provincia de Ciudad



Real 2015.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Coordinador de Deportes, a los efectos oportunos.

3. Anuncio de la Diputación Provincial, Cultura, Deportes y Juventud, Exposición itinerante "Herrera Piña: Fotografías de Ciudad Real de los Años 50 y 60".  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 46, de fecha 6 de marzo de 2015, los siguientes:
  1. Anuncio de este Ayuntamiento de Convocatoria de la selección de alumnos, directivo y docente del Taller de Empleo "Cocina y Servicio de Catering-Criptana Entre Fogones".  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
  2. Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito extraordinario número 1/2015, en sesión plenaria extraordinaria  
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **III.- INSTANCIAS.**

**1.- Escrito de la Hermandad Santísima Virgen de Criptana.-** Se da cuenta de escrito por la Hermandad Santísima Virgen de Criptana, comunicando que el próximo día 6 de abril, como es costumbre, se celebrará en el Cerro de la Santísima Virgen de Criptana la tradicional romería con motivo de las fiestas en honor a Nuestra Patrona, y solicita la colaboración de Protección Civil para el buen desarrollo de la fiesta.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la Hermandad y al Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, a los efectos oportunos.

**2.- Instancia de la Asociación Zaragüelles.-** Se da cuenta de la instancia presentada por D. ...., en representación de la Asociación Zaragüelles, solicitando autorización para el uso de la Carpa Municipal, el día 17 de Abril próximo, con el fin de llevar a cabo un concierto solidario a beneficio de la Asociación Zaragüelles, con el grupo D-EXTRANJIS y DJ'S RNAYAS, de 23:00 horas a 04:00 horas del día 18 de Abril.

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar el uso de la Carpa el día solicitado, así como dar traslado de la instancia al Departamento de Urbanismo/Negociado de Actividades, interesando del Presidente de la Asociación contacten con el mismo a efectos de la presentación de la documentación que desde los Servicios Técnicos Municipales se les requiera, con carácter previo a la celebración del concierto.

**3.- Instancia en materia de estacionamiento.-** Se da cuenta de instancia presentada por Da. ...., vecina de la calle Cristo de Villajos, nº 93 de esta localidad, expone que tienen dificultad para entrar/salir con vehículos agrícolas de su portada y solicita que se pinte de amarillo el bordillo a ambos lados de la portada (1 metro a cada lado).

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia que se pinte el bordillo de acerado de color amarillo a ambos lados de la portada, aproximadamente 1 metro, dando traslado del presente acuerdo al Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

**4.- Instancia en materia de tráfico.-** Se da cuenta de instancia presentada por Da. ...., vecina de la calle Agustín de la Fuente, nº 17 - 1º F, exponiendo que han cambiado el sentido de circulación de dicha calle, y ahora aparcan los vehículos a ambos lados siendo muy difícil poder salir de su cochera.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, en el que hace constar que,

estando permitido el estacionamiento en ambos lados y siendo la calle de anchura suficiente para que los vehículos entren y salgan del inmueble, no consideran oportuno pintar de amarillo la parte del acerado ni el bordillo situado frente a la portada.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda no acceder a lo solicitado por la Sra. ...., en base al Informe referido, dando traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

**5.- Rescisión contrato de arrendamiento del LOCAL 4 del CIEES.-** Se da cuenta de escrito presentado por D. ...., exponiendo que el día 1 de noviembre de 2013, firmó contrato de arrendamiento para el uso del LOCAL 4 del Centro de Iniciativas Empresariales y Economía Social, para ejercer la actividad como autónomo de compra-venta de artículos de segunda-mano, y como piensa darse de baja en dicha actividad, solicita la rescisión del contrato de arrendamiento y deposita las llaves.

La Junta de Gobierno Local, visto el escrito de referencia y el Informe Técnico, donde se hace constar que entrega las llaves del LOCAL 4 del CIEES, acuerda dar por rescindido el contrato de referencia, y dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a los efectos oportunos.

**6.- Solicitud para hacer uso del logotipo "Tierra de Gigantes" .-** Se da cuenta de escrito presentado en este Ayuntamiento por D<sup>a</sup>. ...., exponiendo que es trabajadora autónoma de una fábrica de quesos artesanos "La Flor de Criptana" y solicita autorización para hacer uso del logotipo "Tierra de Gigantes" en las etiquetas de los quesos.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo interesado, autorizando el uso de la marca "Tierra de Gigantes" durante un año a contar a partir de la adopción del presente acuerdo.

#### **IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**1.- Aprobación Expte: AB.CONCE.DEMANIAL /1/2015 para la licitación de la adjudicación del uso privativo del inmueble urbano denominado "Casa de la Torrecilla" de Campo de Criptana (Ciudad Real) .-** Se da cuenta del expediente de referencia, en particular del informe justificativo de la necesidad y de la urgencia de la licitación, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso público para la adjudicación de la concesión demanial sobre el inmueble urbano denominado "Casa de la Torrecilla" situado en la calle Cardenal Monescillo, nº 17 c/v a calle Cervantes de esta Villa.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención.

Visto el informe de Alcaldía, sobre la conveniencia de la licitación y necesidad de la misma así como del carácter urgente en la tramitación, a los efectos de los artículos 22 y 112.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según el cual:

*"El pasado 23 de febrero del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordaba en sesión celebrada en dicha fecha, la extinción de la concesión demanial adjudicada a la mercantil UNDESTINOCRIPTANA CLM, S.L. por acuerdo de ese mismo órgano adoptado en sesión de fecha 7 de octubre de 2013, y formalizada en documento administrativo de fecha 16 de octubre de 2013; siendo causa de la extinción el abandono de la concesión e impago por parte de la empresa concesionaria del cuarto trimestre del canon de 2014.*

*El Ayuntamiento se encuentra por tanto ante el siguiente escenario frente al que se precisa reaccionar:*

*Por un lado, nos encontramos ante un año particularmente interesante desde el punto de vista de la promoción turística de la región con motivo de los actos conmemorativos del IV Centenario de la publicación de la II Parte del Quijote, lo que, unido al proyecto turístico "País del Quijote", fruto de la unión turística de Campo de Criptana y las*



*localidades de Alcázar de San Juan, Argamasilla de Alba, El Toboso y Esquivias, hace especialmente interesante la oferta turística que representa la ruta a través de estas localidades y de sus escenarios cervantinos.*

*Por otro lado, la proximidad de la Semana Santa y la trascendencia de la misma en nuestra localidad, una de las celebraciones más multitudinarias de esta Tierra de Gigantes, de cerca de cinco siglos de antigüedad, declarada Fiesta de Interés Regional por Resolución de 18-08-2008, de la Dirección General de Turismo (DOCM Núm. 184 de 05-08-2008).*

*La suma de ambas circunstancias no sólo aconsejan, sino que urgen una licitación urgente del proceso de adjudicación del uso privativo mediante concesión demanial del inmueble propiedad municipal denominado Hospedería "Casa de la Torrecilla", máxime si se tiene en cuenta la escasa oferta de plazas hoteleras en la localidad, y el hecho constatable que una licitación con aplicación de tramitación ordinaria no haría posible la apertura del inmueble para afrontar la demanda hotelera durante la semana santa y mes de abril, en el que destaca la semana cervantina, y la programación de actos previstos con motivo del IV Centenario durante dichas fechas.*

*Resultando por tanto no solo oportuno, sino necesario proceder a la contratación para la adjudicación de la concesión demanial sobre el inmueble urbano de propiedad municipal denominado Hospedería "Casa de la Torrecilla", situado en la calle Cardenal Monescillo nº 17, esquina a calle Cervantes de esta villa; y*

*Considerando que, de conformidad con el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro de la documentación preparatoria del contrato, y antes de iniciar el procedimiento de adjudicación, deberá quedar reflejada y justificada la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; y*

*Considerando, a su vez, que el artículo 109, apartado 1 de ese mismo texto legal, establece que será el órgano de contratación quien deberá iniciar el expediente motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 22; y*

*Considerando que, a tenor de lo regulado en el art. 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las concesiones se otorgarán previa licitación con arreglo a los artículos 79 y ss del citado reglamento y a la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales, remisión que debe entenderse hecha al texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable en materia de contratación; y*

*Considerando, que con arreglo al artículo 112.1 del TRLCSP, podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público, debiendo a tales efectos el expediente contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada; y*

*Considerando, que la ocupación del inmueble haría posible el incremento de una oferta hotelera actualmente insuficiente para asumir la demanda de servicios de alojamiento, así como favorecería la promoción turística de la localidad en un escenario particularmente favorecedor para ello por las circunstancias mencionadas más atrás; y*

*Considerando, que la promoción turística de la localidad ha sido desde el primer momento una apuesta fuerte de la actuación municipal, dentro de la esfera competencial que a los municipios atribuye la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo*

25.2.h); y

*Considerando, finalmente, que todas las razones recogidas justifican el interés público en agilizar el procedimiento de licitación, entendiéndose por tal como aquella medida que resulta relevante para una comunidad, en este caso por cuanto favorecería la promoción de un sector económico de la localidad."*

Considerando, lo establecido en los arts. 78.1, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, 86.3 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 110.1, 112.1, 115 y 138 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución nº 160/2011, de 14 de junio de 2011, acuerda:

**1º)** Asumir el informe de Alcaldía, justificativo de la necesidad de la contratación, de acuerdo con el artículo 22 del TRLCSP, y entender justificado y motivado el carácter urgente de la tramitación de acuerdo con el artículo 112.1 del TRLCSP, en los términos recogidos en los párrafos precedentes.

**2º)** Aprobar el expediente para la licitación, mediante concurso público, del uso privativo mediante concesión demanial del inmueble conocido como "Casa de la Torrecilla" de Campo de Criptana (Ciudad Real).

**3º)** Aprobar así mismo el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la referida licitación.

**4º)** En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, acudiendo al procedimiento abierto, tramitación urgente, y estando para la adjudicación a los criterios de valoración para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa recogidos en el Pliego; insertándose los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Campo de Criptana y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el art. 142 del TRLCSP.

**5º)** Continuar con la tramitación reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato, dando traslado del expediente al Jefe de Contratación para la debida cumplimentación de lo acordado.

**2.- Anticipo de nómina personal laboral temporal.-** Un trabajador temporal de este Ayuntamiento, solicita un anticipo de nómina de 100,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda conceder un anticipo de 100,00 Euros, conforme a las bases de ejecución del ejercicio corriente, donde el límite establecido para esta clase de contratos es de 100,00 Euros, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y Negociado de Relaciones Laborales, a los efectos oportunos.

**3.- Devolución de fianza por D. ....-** Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D. ...., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras en calle Eras, nº 12 de esta localidad, por un importe de 100,00 Euros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**4.- Devolución de fianza por D. ....-** Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D. ...., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras en calle Monte, nº 26 de



esta localidad, por un importe de 100,00 €uros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**5.- Devolución de fianza por D. ....-** Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D. ...., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por acometida alcantarillado en las obras en calle Oriente, nº 3 de esta localidad, por un importe de 300,00 €uros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**6.- Devolución de fianza por ALCAÑIZ DE LA GUÍA, S.L.-** Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D<sup>a</sup>. ...., actuando en representación de ALCAÑIZ DE LA GUÍA, S.L., que presentó en su día como garantía por las obras de reposición de acerado y servicios en la Plaza del Pozo Hondo, por un importe de 5.603,44 €uros y con el Informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**7.- Devolución de fianza por HOSMAVE, S.L.-** Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D. ...., actuando en representación de HOSMAVE, S.L., que presentó en su día como garantía por la licitación y adjudicación de la "Explotación del Auditorio y Carpa del Recinto Ferial", durante el Carnaval 2015, por un importe de 1.000,00 €uros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**8.- Devolución de fianza por D. ....-** Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D<sup>a</sup>. ...., actuando en representación de HERMANOS DE LA GUÍA LEAL, S.L., que presentó en su día como garantía por las obras del proyecto de línea aérea de M.T. en terreno rústico de este término municipal, por un importe de 250,93 €uros y con el Informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**9.- Devolución de fianza por D. ....-** Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D. ...., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la adjudicación en régimen de alquiler del LOCAL Nº 4 del Centro de Iniciativas Empresariales y de Economía Social, habiendo dejado el local y entregado las llaves, por un importe de 174,00 €uros y con el Informe Técnico favorable de la Colaborador de ADL.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**10.- Propuesta de gastos de locomoción.-** Se da cuenta de propuesta de gastos de locomoción presentada por el Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado

de Urbanismo, D. ...., por los viajes realizados según se especifican a continuación:

FECHA	MOTIVO DEL VIAJE	IMPORTE
28/01/2015	Reunión de Urbanismo en Ciudad Real, con .....	34,20 €
11/02/2015	Visita al Museo Provincial (Ciudad Real) para cesión de vitrinas.	36,70 €
04/03/2015	Presentación libro Valentín Arteaga en Biblioteca Regional (Toledo).	38,00 €
TOTAL .....		108,90 €

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 108,90 €, con destino al pago de los gastos de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Urbanismo, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**11.- Corrección de error material producido en acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 26/01/2015.-** Se da cuenta por parte de Intervención, de error material producido en el acuerdo de Asuntos Económicos nº 6.- Propuesta de gasto.- en su sesión celebrada el día 26 de enero del presente, donde se aprobó la propuesta de gasto por importe de 1.205,16 Euros, IVA incluido, y donde decía " para adquisición de cuatro transceptores portátiles para la Policía Local", debía decir: "*para adquisición de cuatro transceptores portátiles para Protección Civil*".

Considerando, lo establecido 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJ-PAC, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia, rectificar el acuerdo de este órgano de fecha 26 de enero de 2015, en el sentido de corregir el destino de los cuatro transceptores portátiles en dicho acuerdo debiendo figurar "*para Protección Civil*", en lugar de "para Policía Local", dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Policía Y Protección Civil e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**12.- Propuesta de gasto .-**

Vista la propuesta de gasto presentada en la Intervención municipal por la Concejalía de Medio Ambiente, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.**

- Autorizar y disponer los siguientes gastos:

Concejalía	Concepto	Tercero	Aplicación Presupuestaria	Importe
Medio Ambiente	Reparación de poste,	J.A.M.	17100-21000	1.880,34 €



redes y valla simple torsión en el Ecoparque	Construcciones		
Total Gasto a Autorizar y Comprometer			1.888,34 €

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**13.- Abono compensación económica por jubilación anticipada a un funcionario.-** Se da cuenta del expediente de solicitud de abono de compensación económica por jubilación anticipada del funcionario D. ...., por un importe de 13.654,98 Euros.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Intervención de Fondos, en fecha 9 de marzo de 2015.

A la vista del expediente de solicitud abono de compensación económica por jubilación anticipada del funcionario D....., y visto el informe favorable de la Intervención, la Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto de referencia por importe de 13.654,98 € con cargo a la aplicación presupuestaria 132.00-161.04 y remitir copia del acuerdo al interesado, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal y al Departamento de Relaciones Laborales.

**14.- Justificación de gastos.-** Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal de fecha 9 de marzo de 2015, relativo a la relación de pagos a justificar por un total de 200,00 €.

Vistos los pagos a justificar y justificaciones, así como los reintegros previamente sometidos a la fiscalización de la Intervención y constando el Informe favorable de la Intervención de Fondos, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Aprobar las siguientes cuentas justificativas de los pagos a justificar relacionados dando traslado a la Intervención a los efectos contables oportunos:

PERCEPTOR	GASTO	FECHA AUTORIZACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE JUSTIFICADO	REINTEGRO
.....	ITV VEHÍCULOS MUNICIPALES OBRAS Y MEDIO AMBIENTE	22/01/2015	200,00 €	187,56 €	12,44 €

**15.- Reintegro de una subvención otorgada para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana (2ª Convocatoria 2014).**

Visto que con fecha 4 de marzo de 2015 se presentó en el Registro Municipal instancia a nombre de D. .... en representación de Lavadero Cristo de Villajos C.B. con número 1474, en la que se adjunta justificante de devolución de la subvención otorgada por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2014, habiéndose abonado al beneficiario la cantidad de 550 €, y justificando el mismo en el escrito que se ha dado de baja en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia.

No habiendo por tanto cumplido el objetivo del otorgamiento de la presente subvención y atendiendo a lo dispuesto en el punto undécimo párrafo segundo de las Bases aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión de 15 de diciembre de 2014 que establece que "también darán lugar de la obligación a reintegrar, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha de pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de

Subvenciones y de conformidad con lo establecido en los artículo 91, 92 y 93 del Real Decreto 887/2006 ", y habiendo por tanto incurrido en el supuesto b) del artículo 37.1 de la LGS.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones y en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Primero.-** Declarar la cantidad ingresada el 2 de marzo de 2015 en cuenta bancaria titularidad del Ayuntamiento como reintegro de subvención otorgada a D. .... como representante de Lavadero Cristo de Villajos C.B. y reconocer el derecho por importe de 550 € en la aplicación 399.

**Segundo.-** Reconocer los siguientes intereses de demora conforme a lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones:

Importe de la subvención	<b>550,00</b>
Tipo de Demora	REINTEGROS SUBVENCIONES
Fecha de inicio de la obligación (fecha de la subvención)	27/01/2015
Fecha de finalización de la obligación (fecha de pago de la subvención)	02/03/2015

DESDE EL DIA	HASTA EL DIA	DÍAS	Tipo de Interés aplicado	Interés (Dol. Gastos Demora)
27/01/2015	02/03/2015	34	4,375%	2,24 €
				0,00 €
<b>Intereses Totales:</b>				<b>2,24 €</b>

La citada cantidad en concepto de intereses de demora deberá de hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta bancaria titularidad del Ayuntamiento de Campo de Criptana en Bankia con la siguiente numeración: ES65-20383322-74-6000002295 en el siguiente plazo:

- Si la notificación de la presente se realiza entre el día 1 y el 15, el plazo de pago es entre el día en que se ha realizado la notificación y el día 20 del mes posterior y, si este no es hábil, hasta el día hábil siguiente.
- Si la notificación de la presente se realiza entre el 16 y el último del mes, el plazo de pago es entre el día en que se ha realizado la notificación y el día 5 del segundo mes posterior y, si este no es hábil, hasta el día hábil siguiente.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementándose dicho importe con los recargos, costas e intereses de demora correspondientes.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

**16.- Concesión subvención nominativa a Cáritas.-**

Se eleva propuesta de D<sup>a</sup>. ....., Concejal Delegada de Hacienda de este



Ayuntamiento, para la concesión de subvención nominativa a Cáritas.

Resultando que, el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Resultando que, en concordancia con el precepto anterior, el artículo 65 del RD 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, determina el contenido de la resolución de concesión de aquellas subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las entidades locales.

Resultando que, en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio prevé la concesión de una subvención nominativa a Cáritas Diocesana de Ciudad Real, con NIF R-1300015-C y objeto: atención integral a personas y familias sin hogar y en riesgo de exclusión social con cargo a la aplicación presupuestaria 231.00.482.09 por un importe de 18.000 euros.

Resultando que, dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentra la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, a través, entre otras actuaciones, del apoyo económico a entidades que desarrollen dicha labor.

Considerando que, la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante) en su artículo 25.2 reconoce como competencia propia la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social y de mismo modo lo hace la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla La-Mancha.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Cuantía y objeto de la Subvención.** Conceder a Cáritas Diocesana de Ciudad Real, una subvención nominativa por importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 231.00.482.09 del presupuesto de gastos del ejercicio corriente y que tiene por objeto la atención integral a personas y familias sin hogar y en riesgo de exclusión social.

**SEGUNDO.- Compatibilidad con otras subvenciones.** La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

**TERCERO.- Plazos y modos de pago de la subvención.** El Ayuntamiento aportará al beneficiario la cantidad fijada, de conformidad con el siguiente sistema de pago:

- El 100% de dicha cantidad (18.000 €), una vez justificada la realización total de la actividad subvencionada.

**CUARTO.- Plazo y forma de justificación.** El beneficiario de la subvención deberá presentar el MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA anexo al presente acuerdo, debidamente conformado antes del día **1 de Noviembre de 2015** en el Registro General del Ayuntamiento.

A dicho modelo habrán de adjuntarse documentos individuales justificativos del gasto DEBIDAMENTE COMPULSADOS teniendo en consideración lo siguiente:

- a. SÓLO SE ADMITIRÁN FACTURAS O DOCUMENTOS CON VALIDEZ EN EL TRÁFICO JURÍDICO MERCANTIL O CON EFICACIA ADMINISTRATIVA. Entendiendo por tales los que cumplan los siguientes requisitos:
  - Emisión al beneficiario, con especificación de su respectivo NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
  - Identificación del contratista, con especificación de su NIF, domicilio fiscal, localidad y código postal.
  - Número, lugar y fecha de emisión.
  - Descripción suficiente de la prestación que se factura, con detalle de las unidades objeto de servicio o suministro, cantidad y precios unitario de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
  - Período que corresponda.
  - Firma y sello de la empresa.
- b. De forma excepcional y atendiendo a la casuística que presenta el beneficiario en cuanto al tipo de ayudas que concede a los particulares a través de pagos de determinados recibos de suministros entre otros, podrá justificar el gasto con la presentación de copia del recibo abonado al particular y justificante del pago del mismo por la entidad beneficiaria.
- c. LA COMPULSA SE EFECTUARÁ EN EL REGISTRO GENERAL, Y PARA ELLO EL BENEFICIARIO DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES FOTOCOPIA DE LOS MISMOS.
- d. NO SE ADMITIRÁN JUSTIFICANTES QUE NO CUMPLAN CON LO ARRIBA EXPUESTO. Quedan excluidos por tanto tickets, recibís, albaranes, u otros similares que carezcan de validez jurídica, mercantil o administrativa, fotocopias no compulsadas, o las que no cumplan en cuanto a su forma lo dispuesto en el párrafo a).
- e. Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad al presente acuerdo siempre que correspondan a gastos del presente ejercicio.

En el supuesto de que la documentación presentada no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos precedentes, se requerirá al beneficiario para que el plazo máximo de 10 días subsane las deficiencias.



**QUINTO.- Consecuencias de la no justificación en plazo.** EN EL SUPUESTO DE QUE LA CUENTA JUSTIFICATIVA NO SE PRESENTE EN EL PLAZO FIJADO POR EL PRESENTE ACUERDO, SE NOTIFICARÁ AL BENEFICIARIO LA REVOCACIÓN DE LA MISMA.

**SEXTO.- Otra documentación a presentar.** Previo e independiente a la presentación de la cuenta justificativa deberán presentar en el Departamento de Intervención el siguiente modelo anexo al presente acuerdo:

- La "DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA" debidamente conformada por el beneficiario.

**SÉPTIMO.-** Autorizar y disponer gasto por importe de 18.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 231.00-482.09.

**OCTAVO.-** Notifíquese el presente acuerdo y sus anexos al beneficiario, y a la Intervención de Fondos, a sus efectos oportunos.

**17.- Aprobación Convenios Deportivos para el ejercicio 2015.-**

Se eleva propuesta de la Concejala de Deportes, Dña. ...., para la aprobación de Convenios Deportivos para el ejercicio 2015.

Resultando que, el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Resultando que, dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentra el fomento del deporte a través, entre otras actuaciones, de la promoción de las entidades que lo practican en el municipio para posibilitar una mayor y más amplia oferta deportiva así como la necesidad de mejorar la calidad de ésta.

Considerando que, la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local en su artículo 25.2 reconoce como competencia propia la promoción del deporte, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. Y es la Ley 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte en Castilla-La Mancha, la que es su artículo 27 atribuye esta competencia a todas las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar los Convenios de Colaboración presentados por la Concejalía de Deportes, en las condiciones que se especifican.

**Segundo.-** En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

BENEFICIARIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO	PAGO ANTICIPADO (50%)
Club Deportivo Básico Criptana	34100-48222	36.450,00 €	18.225,00 €
Asoc. Cultural y Deportiva "Villa del Quijote"	34100-48223	3.240,00 €	1.620,00 €

<b>Club Baloncesto Criptana</b>	34100-48224	14.310,00 €	7.155,00 €
<b>Club Deportivo Elemental Escuela Municipal de Baloncesto Campo de Criptana</b>	34100-48225	8.100,00 €	4.050,00 €
<b>Club Deportivo Básico Atletismo Criptana</b>	34100-48226	5.760,00 €	2.880,00 €
<b>Club Deportivo Básico Triatlón Criptana</b>	34100-48227	2.880,00 €	1.440,00 €
<b>Club Ciclista Hermanos Pintor</b>	34100-48228	3.240,00 €	1.620,00 €
<b>Club Deportivo Elemental "MTB Gigantes"</b>	34100-48229	900,00 €	450,00 €

<b>TOTAL</b>		<b>74.880 €</b>	<b>37.440 €</b>
--------------	--	-----------------	-----------------

**Tercero.-** Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción de los Convenios con las Entidades Deportivas referidas en el punto anterior.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a las Entidades Deportivas de referencia.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**18.- Aprobación Convenios para otorgar ayudas económicas para el ejercicio económico 2015.-**

Se eleva propuesta de la Concejala de Hacienda, Dña. ...., parra la aprobación de Convenios para otorgar ayudas económicas para el ejercicio económico 2015.

Resultando que, el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Resultando que, dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentran los siguientes:

- Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, a través, entre otras actuaciones, del apoyo económico a las mismas.
- Estimular la realización de las acciones fijadas en los programas de promoción y fomento del turismo, a través de ayudas económicas a entidades de la localidad.
- Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, a través, entre otras actuaciones, del apoyo económico a entidades que desarrollen dicha labor.



Considerando que, la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante) en su artículo 25.2 reconoce como competencia propia la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social y de mismo modo lo hace la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla La-Mancha. La LRBRL en su artículo 25.2 también reconoce como competencia propia la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y el art. 44 Ley 8/1999, de 26 de mayo, de Ordenación del Turismo de Castilla La-Mancha establece la posibilidad de establecer líneas de ayudas a entidades. Por último el art. 72 de la LRBRL reconoce como competencia favorecer el desarrollo de las asociaciones mediante ayudas económicas.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar los Convenios de Colaboración presentados por la Concejalía de Hacienda, en las condiciones que se especifican.

**Segundo.-** En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

BENEFICIARIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO
Asoc. Hermandad del Stmo. Cristo de la Expiración y María Stma. de la Esperanza	33400-48210	440,00 €
Asoc. Junta General de Cofradías	33400-48211	2.000,00 €
Asoc. "Ateneo Musical de Campo de Criptana"	33400-48212	1.960,00 €
Asoc. Hidalgos Amigos de los Molinos	33400-48213	2.880,00 €
Asoc. Coral Santa Cecilia	33400-48214	1.400,00 €
Asoc. De Artesanas y Encajeras "Aldonza"	33400-48215	630,00 €
Asoc. De Comercio de Campo de Criptana	43300-48231	2.900,00 €
Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de Criptana "Bodegas Símbolo"	43300-48232	500,00 €
Asoc. Cultural "Peña el Burlleta"	33800-48216	2.000,00 €
Asoc. Cultural "Peña los Bartoleros"	33800-48217	1.500,00 €
Asoc. Hermandad de Caballeros y Damas de la Santísima Virgen María en la Advocación de Criptana	33800-48218	1.000,00 €
..... (Hermandad de Santa Ana)	33800-48219	120,00 €
Real Archicofradía Stmo. Sacramento	33800-48220	120,00 €
Hermandad Stma. Virgen del Carmen	33800-48221	120,00 €
Asoc. de Discapacitados COCEMFE ASMICRIP	23100-48201	2.000,00 €
Asoc. Pro-Personas con Discapacidad ASPANA	23100-48202	5.300,00 €
Congregación Hermanitas de los Ancianos Desamparados	23100-48203	3.000,00 €
Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora	23100-48204	650,00 €

Asoc. Criptana Enfermos de Alzheimer	23100-48205	500,00 €
Monasterio Monjas Concepcionistas	23100-48206	2.300,00 €
Asoc. para la Integración de Personas con Discapacidad "Zaragüelles"	23100-48207	1.000,00 €

<b>TOTAL</b>		<b>32.270 €</b>
--------------	--	-----------------

**Tercero.-** Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción de los Convenios con las Entidades referidas en el punto anterior.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a las Entidades de referencia.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**19.- Aprobación cuenta justificativa, subvención nominativa 2014.** Por la Intervención de Fondos se presenta cuenta justificativa, de la subvención nominativa 2014, otorgada a la Junta General de Cofradías, con el siguiente detalle:

<b>ASUNTO:</b>	CUENTA JUSTIFICATIVA, SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2014	
<b>BENEFICIARIO:</b>	JUNTA GENERAL DE COFRADÍAS	
<b>NIF:</b>	G-13235809	
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	23000-48807	
<b>ACUERDO:</b>	JGL 11/08/2014 (cláusula 6ª modificada por Resolución 648.2014)	
<b>CUANTÍA:</b>	13.555,00 €	
<b>JUSTIFICADO INICIALMENTE:</b>	0,00 €	0,00%
<b>PENDIENTE DE JUSTIFICAR:</b>	13.555,00 €	100,00%

Vista la cuenta justificativa de la subvención otorgada a la Junta General de Cofradías mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2014, informada favorablemente por la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención otorgada a la Junta General de Cofradías concedida por el Ayuntamiento de Campo de Criptana durante el ejercicio 2015.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

**20.- Reconocimiento de gastos.-**

Se eleva propuesta de la Concejala de Hacienda, Dña. ...., para el reconocimiento del gasto de la Certificación de obra nº 2 reforma y mejoras accesibilidad verbena municipal.

Resultando que, vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.



Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.**

- Aprobar la certificación de obra nº 2 anexa al presente acuerdo, del contrato de obras de reforma y mejora de la accesibilidad de la verbena municipal expediente negociado sin publicidad 0/4/2014 y su factura adjunta (relación de facturas nº 7).
- Reconocer los siguientes gastos:

Concepto	Aplicación Presupuestaria	Importe
Certificación obra nº2 reforma y mejoras accesibilidad verbena municipal	17102-61900	32.119.97 €
<b>Total Gasto a Reconocer</b>		<b>32.119.97 €</b>

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**21.- Relación de Facturas.-** La Junta de Gobierno Local prestó su unánime aprobación a la relación de facturas nº 6 presentada por la Intervención de Fondos por bienes y servicios suministrados para los diferentes edificios y dependencias de este Ayuntamiento, por un importe total de 12.077,42 Euros.

**V.- OBRAS Y LICENCIAS.**

**V.1.- Licencias Urbanísticas.-**

No se presentaron.

**V.2.- Licencias de Actividad.-**

**V.2.1.- Expediente de Actividad Nº 10/2010.-** Se da cuenta del expediente Nº 10/2010, sobre concesión de licencia de instalación de medidas correctoras para la actividad de "DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTROS INDUSTRIALES" ubicada en la Nave 2 de la Avda. de la Industria, s/n de esta localidad, incoado a instancia de COFAN LA MANCHA, S.A., actividad calificada en su día como Molesta por el Ingeniero Técnico Municipal, en su Informe de fecha 16 de junio de 2014.

Resultando que, por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 13 de Octubre de 2014, obtiene la Legalización a las obras de adecuación e instalación de medidas correctoras para industria dedicada a la distribución de suministros industriales realizada en Nave 2 con exptes. 7/2012 y 10/2010.

Resultando que, la Nave 2 objeto de las actuaciones para la implantación de la actividad calificada cuenta con licencia de obras autorizada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de octubre de 2008, y posterior legalización por acuerdo de este mismo órgano en lo que afecta a las obras realizadas y no amparadas por la licencia de obras inicial concedida, actuaciones regularizadas en la resolución adoptada por este órgano en su sesión de fecha 13 de octubre de 2014.

Resultando que en el expediente queda acreditado el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en la legislación aplicable, habiéndose presentado declaración responsable en fecha 30 de Octubre de 2014, de conformidad con los arts. 24 y 41 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras ó Ejercicio de Actividades ó Servicios, y una vez comprobado por el Ingeniero Técnico Municipal la adecuación de la instalación a las medidas correctoras

impuestas en su día, según se hace constar en informe de fecha 9 de Marzo del año en curso, esta Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º)** Autorizar a **COFAN LA MANCHA, S.A.**, la puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones para la actividad de "**DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTROS INDUSTRIALES**", con emplazamiento en la Nave 2 de la Avda. de la Industria, s/n de esta localidad, amparada en la licencia de legalización de las obras e instalación de la actividad, concedidas por esta Junta de Gobierno Local de fecha 13 de Octubre de 2014; una vez comprobado que han sido debidamente aplicadas las medidas correctoras impuestas en su día, que deberán mantenerse y respetarse en tanto esté en funcionamiento la referida actividad, y fijándose el aforo en 141 personas.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo a **COFAN LA MANCHA, S.A.** y Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, a los efectos oportunos.

**V.2.2.- Expediente de Actividad Nº 1/2013.-** Se da cuenta del expediente Nº 1/2013, sobre concesión de licencia de instalación de medidas correctoras para la actividad de "**VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE AUTOMOCIÓN**" ubicada en la Nave 1 de la Avda. de la Industria, s/n de esta localidad, incoado a instancia de **COJALI, S.L.**, actividad calificada en su día como Molesta por el Ingeniero Técnico Municipal, en su Informe de fecha 16 de junio de 2014.

Resultando que, por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 13 de Octubre de 2014, obtiene la Legalización a las obras de adecuación e instalación de medidas correctoras para industria dedicada a la venta y distribución de productos de automoción realizada en Nave 1 con exptes. con exptes. 35/2013 y 1/2013.

Resultando que, la Nave 1 objeto de las actuaciones para la implantación de la actividad calificada cuenta con licencia de obras autorizada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de octubre de 2008, y posterior legalización por acuerdo de este mismo órgano en lo que afecta a las obras realizadas y no amparadas por la licencia de obras inicial concedida, actuaciones regularizadas en la resolución adoptada por este órgano en su sesión de fecha 13 de octubre de 2014.

Resultando que en el expediente queda acreditado el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en la legislación aplicable, habiéndose presentado declaración responsable en fecha 30 de Octubre de 2014, de conformidad con los arts. 24 y 41 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras ó Ejercicio de Actividades ó Servicios, y una vez comprobado por el Ingeniero Técnico Municipal la adecuación de la instalación a las medidas correctoras impuestas en su día, según se hace constar en informe de fecha 9 de Marzo del año en curso, esta Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º)** Autorizar a **COJALI, S.L.**, la puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones para la actividad de "**VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE AUTOMOCIÓN**", con emplazamiento en la Nave 1 de la Avda. de la Industria, s/n de esta localidad, amparada en la licencia de legalización de las obras e instalación concedidas por esta Junta de Gobierno Local de fecha 13 de Octubre de 2014; una vez comprobado que han sido debidamente aplicadas las medidas correctoras impuestas en su día, que deberán mantenerse y respetarse en tanto esté en funcionamiento la referida actividad, y fijándose el aforo en 75 personas.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo a **COJALI, S.L.** y Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, a los efectos oportunos.

## **VI.- OTROS ASUNTOS.**

**1.- Solicitud para prácticas de alumnos y Convenio con I.E.S. "Francisco García Pavón" de Tomelloso".-** D. ...., como Director del I.E.S. "Francisco García Pavón" de Tomelloso, solicita autorización para prácticas de dos alumnas del Centro Dª. .... y Dª. ...., en el Centro Ocupacional "Rogelio Sánchez Ruiz" y/o Centro de Día de esta localidad, en el período del 08/04/15 hasta el 19/06/15. Igualmente remiten para su firma el Convenio Centro-docente Empresa para el desarrollo de la formación en Centros



de Trabajo.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al Director del I.E.S. "Francisco García Pavón" y Director del Centro Ocupacional, a los efectos oportunos.

**2.- Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.-** Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales por parte de diferentes asociaciones o agrupaciones de esta localidad, y elevadas desde el Departamento de Rentas, interesando la adopción del acuerdo que corresponda en orden a la autorización del uso pretendido con carácter previo a la liquidación de la tasa que en su caso pueda corresponder, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Artículo. 2.2 de la Ordenanza referida en el apartado anterior, según el cual está exenta de pago la utilización de las aulas o dependencias municipales para la realización de actividades sociales, culturales, benéficas y/o de interés público en colaboración con el Ayuntamiento, por los particulares y asociaciones sin ánimo de lucro, que tendrán que solicitarlo previa acreditación de su personalidad física o jurídica y todo ello sujeto a la disponibilidad de las aulas y/o dependencias municipales previa autorización del órgano competente.

Visto el Artículo 4 de esa misma Ordenanza, según el cual, la obligación de pagar nace por la autorización a utilizar esas aulas o dependencias del Ayuntamiento.

Visto el Artículo 8 de esa misma norma, donde se recogen las fianzas que se exigirán por la Administración por distintos conceptos, entre ellos cuando la utilización de aula o dependencia solicitada lleve aparejado el uso de proyectores.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º)** Autorizar a las asociaciones y agrupaciones que se relacionan a continuación, el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

### **TEATRO CERVANTES**

#### **Abril:**

- Concejalía de Turismo y Patrimonio.- Acto literario: 21/04/2015.
- Asociación Hidalgos de los Molinos.- Clausura XXXVII Semana Cervantina: 23 y 24/04/2015.

#### **Junio:**

- Escuela Municipal de Danza.- Ensayos: 22, 23, 24 y 25/06/2015.
- Escuela Municipal de Danza.- Festival de Danza: 26, 27 y 28/06/2015.

#### **Octubre:**

- Asociación Luz de la Mancha.- Jornadas Solidarias: 17 y 18/10/2015.

#### **Diciembre:**

- AMPA Domingo Miras.- Actividades y Proyección de Películas: 29/12/2015.

### **CASA DE CULTURA.- Salón de actos**

#### **Marzo:**

- Hdad. Stmo. Cristo de la Expiración y M.- Asamblea Ordinaria Anual: 15/03/2015.
- Asociación Española contra el Cáncer.- Charla informativa: 20/03/2015.

#### **Abril:**

- .....- Presentación CD de sus canciones: 04/04/2015.
- Ateneo Musical de Campo de Criptana.- Recital de Acordeón: 05/04/2015.
- Banda de Música Filarmónica Beethoven.- Concierto primavera: 11/04/2015.
- Asociación Hidalgos de los Molinos.- Presentación página y libro: 18, 20 y 21/04/2015.

### **CASA DE CULTURA.- Sala de exposiciones.**

#### **Mayo:**

- Asociación ANTARES.- Exposición maratón fotográfico.- 16/05/2015.

**CASA DE CULTURA.- Sala baja**

**Septiembre:**

- Hdad. Stmo. Cristo de la Expiración y M.- Exposición conmemorativa 75 aniversario: 19 al 30/09/2015.

**Octubre:**

- Hdad. Stmo. Cristo de la Expiración y M.- Exposición conmemorativa 75 aniversario: 01 al 04/10/2015.

**PÓSITO REAL.-**

**Abril:**

- Asociación Hidalgos de los Molinos.- Exposición pintura: 16, 17 y 18/04/2015.
- Asociación Hidalgos de los Molinos.- Presentación XXXVII Semana Cervantina: Hasta el 30/04/2015.

**Mayo:**

- Asociación Hidalgos de los Molinos.- Exposición pintura: 1 y 2/05/2015.

**2º)** Declarar exentas del pago del precio público por la utilización de las aulas o dependencias solicitadas, a aquellos peticionarios que reúnan los requisitos recogidos en el Art. 2.2 de la correspondiente Ordenanza Fiscal.

**3º)** Comunicar a quienes hayan solicitado la utilización del uso de proyector, que la presente autorización al conllevar la utilización el uso de proyector, quedará condicionada al depósito previo de una fianza por importe de 200,00 €uros, de acuerdo con el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**4º)** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y Tesorería Municipal, Asociaciones y Agrupaciones interesadas, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**1º)** Desde la Concejalía de Turismo, desea hacerse constar en Acta la preocupación existente por las quejas de turistas que han visitado la Sierra de los Molinos, por la afluencia de jóvenes en dicho espacio para la práctica del botellón, que no solo degrada el entorno, declarado bien de interés cultural, sino que también perjudica la imagen del municipio de cara al fomento y promoción del turismo.

La Junta de Gobierno Local hace suya la queja de la Concejalía de Turismo, y solicita a la Policía Local se informe a los jóvenes que se puedan concentrar en la zona, sobre las consecuencias de una práctica no permitida por la normativa local.

**2º)** Por Alcaldía se desea igualmente hacer constar las quejas recibidas por vecinos de la localidad, debido a la no apertura al público, en el horario establecido, de la estación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda interesar de la empresa GRUPO ALMIDA, S.L., se corrijan las disfuncionalidades del servicio de conserjería.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.

EL ALCALDE,

Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.

LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón